

González.
 CUANTIA: Indeterminada.
 PROVIDENCIA: Cuenca, Septiembre 1 del 2004, las 8h15.
 Se acepta la demanda a trámite. Se ordena citarlo a la parte demandada por medio de uno de los diarios de esta ciudad en la forma prescrita en el Art. 86 del C.P. Civil en relación con el Art. 119 del C. Civil. J). Dra. Cecilia Verdugo Andrade.
 A la parte demandada se le advierte de señalar casilla judicial de un Abogado para las notificaciones futuras.
 Cuenca, Septiembre 2 del 2004.
 Dra. Lucía Carrasco Veintemilla.
 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE CUENCA.
 Existe firma y sello.
 A.P./17893/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 CITACION JUDICIAL A JORGE EDUARDO TROYA CASTRO JUICIO DE DIVORCIO NRO. 390-2004 F.
 ACTORA. MARIA ROSARIO RODRIGUEZ GOMEZ
 DEMANDADO: JORGE EDUARDO TROYA CASTRO
 FUNDAMENTO LEGAL: ART. 109 CAUSAL ONCEAVA DEL CODIGO CIVIL
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 ABOGADO DEFENSOR: DR. JULIO MAYA R.
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Julio del 2004.- Las 9h00.-
 VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario.- Da acuerdo al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil,

con los Formales, regístrase al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor.- Notifíquese.-
 Dra. MARIA ELENA CHAVEZ J) Dra. María Elena Chávez Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
 LDCO. JORGE MIER BURBANCO
 EL SECRETARIO
 Hay un sello
 AP/32272/cc

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 A la demandada AIDA CLEMENCIA BARRERA NARVAEZ se le hace saber que dentro del juicio Verbal Sumario de Divorcio que sigue el actor DIEGO RENE SALAZAR CASTILLO hay lo sigue:
 JUICIO: No. 561-2004 Divorcio
 ACTOR: DIEGO RENE SALAZAR CASTILLO
 DEMANDADA: AIDA CLEMENCIA BARRERA NARVAEZ
 CAUSAL: Art. 109, numeral 11va. Inciso Primero del Código Civil.
 TRAMITE: Dra. María Elena Guerrero
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Julio del 2004, las 10h49.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. 83 DDP-JAR del 16 de Enero del 2004. En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio. Atento al juramento rendido por el actor Diego René Salazar Castillo y de conformidad con lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada AIDA CLEMENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 SMART RESEARCH S.A..**

La compañía SMART RESEARCH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vígésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3352 de 31 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
 a) Estudios e investigaciones de mercado.....

Quito, 31 AGO. 2004

**Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AP/32281/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CAFRES CAJAS Y COFRES CIA. LTDA..**

La compañía CAFRES CAJAS Y COFRES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3356 de 31 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00, Número de participaciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: el procesamiento de materias primas naturales, semielaboradas y derivadas de vegetales y metales, para la elaboración y diseño de mueblería de toda índole...

Quito, 31 AGO. 2004

**Dra. María Elena Granda A.
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AP/32280/cc

0000013

09 FEB. 2005